**INFORME RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LINEAMIENTOS EN DIVERSOS MECANISMOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL APLICABLES AL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y, LA PARTICIPACIÓN DE ESTE INSTITUTO.**

El presente informe tiene como propósito dar a conocer los trabajos que realiza esta Comisión en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto a diversos mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

El 9 de agosto de 2021, la directora ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional envío a las presidencias de los 32 organismos públicos locales electorales el Oficio INE/DESPEN/0580/2021, a través de cual notificó que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo quinto transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) debe desarrollar los Lineamientos para el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) y poner a consideración de la Junta General Ejecutiva (JGE) del Instituto Nacional Electoral (INE), previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, la aprobación de los mismos en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la aprobación de los Lineamientos del sistema INE.

Al respecto, la Dirección de Ingreso y Disciplina, adscrita a la DESPEN inició con los trabajos para la elaboración de la siguiente normativa:

1. Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
2. Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
3. Lineamientos para el Ascenso y Certamen Interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

\* Los Lineamientos para estos mecanismos del SPEN del sistema del INE fueron aprobados por la JGE el 20 de julio del 2021, y por el Consejo General del Instituto el 22 de julio de la presente anualidad, en los casos así previstos por el Estatuto vigente.

Adicionalmente, en el oficio antes referido se convocó a una reunión virtual entre personal del DESPEN y las y los titulares del órgano de enlace de los 32 OPLE, la cual tendría como propósito exponer, por parte del personal de la DESPEN los elementos más trascendentes de cada uno de los Lineamientos antes referidos, para su análisis y, en su caso, emitir los comentarios necesarios, a efecto de generar una retroalimentación entre la DESPEN y los OPLE, por lo que la titular de la Dirección Ejecutiva solicitó que, en caso de tener observaciones a los lineamientos los hicieran llegar, por correo electrónico, a efecto de comentarlas en la reunión de mérito. Es así que, esta presidencia, una vez efectuada la revisión, envío las observaciones el 12 de agosto de este año, de acuerdo con lo solicitado.

Al concluir la reunión, el acuerdo al que se llegó fue que, la DESPEN analizará los comentarios y observaciones que los 32 OPLE, en su caso, les hicieron llegar y se realizarían los ajustes y adecuaciones procedentes a cada uno de los lineamientos y una vez hecho lo anterior, se convocará nuevamente a una reunión de trabajo virtual que se desarrollará bajo la misma dinámica que la anterior, con el fin de dar a conocer las versiones finales de los lineamientos y estar en condiciones de que, esa Dirección Ejecutiva los ponga a consideración de los órganos centrales del INE para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco; a 26 de agosto de 2021

**Zoad Jeanine García González**

**Consejera electoral presidenta**